

1

Estando facultado este Consulado por el Sr. D.ⁿ Juan Antonio Monet, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, y Comandante del Expedicionario del Callao en su Oficio Superior de 15. al corriente, en q.^e hace presente la precisa necesidad de dose mil pesos, para acabar de pagar la Division, y esperando q.^e se colectasen por este Consulado a cuenta de dños. o al modo q.^e pudiere practicarse, verificandose la entrega en el propio dia para q.^e se quisiesen a disp.ⁿ al Sr. Coronel Jefe del Estado Mayor, con especial encargo al Mayor Oficiante a su cumplim.^{to} a fin de q.^e no decaiga el concepto del Sr. J. para con el Exto. y habiendose procedido al señalamiento de cuotas entre los Individuos q.^e harian de llenar la de los dose mil pesos, y siendo entre los Contribuyentes D. Felipe Pedrono ————— q.^e ha enterado cinco pesos ————— para tan importante servicio, deviendo en su consecuencia otorgarsele por este Consulado el correspondiente resguardo en uso y ejercicio de las facultades q.^e le estan conferidas en el citado Superior Oficio, y en el de 19. al corriente, relativo a los Paños, y demas efectos q.^e han servido de habilitacion al mismo Exto. se constituye a satisfacer al referido D.ⁿ Felipe Pedrono ————— la cantidad expresada en plata, con el producto q.^e vallan rindiendo los ingresos de dños. q.^e corresponden a este Consulado, entendiendose la garantia con lo q.^e produzcan los dños. respectivos a la

T.C

Caj. 1

Doc. 28

Fol. 1

Hacienda Nacional, con amplia facultad en favor de los
Prestamistas para el endoso q. les convenga sobre este credito,
y de q. sea en lo relativo a unos y otros dños q. aduend en: lo
q. conexas y se entendiera declarando en favor de cada uno
de los Prestamistas y de las personas a quienes se hagan los
endosos: y en resguardo de este derecho se le da el presen-
te bajo la correspondiente obligacion y garantia expresa
das, tomandose razon de este documento en la Contaduria
y Tesoreria. Lima y Marzo 16 de 1824 —

M. de S. Helmezz

J. C. Navon de Tzuc

Queda tomada razon en la Contaduria
del Com. de Lima y Abril 3/1824

José M. Sologuren

Se ratificó la legitimidad que se contiene
en este documento

M. Manuel C. de S. Torres